



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2017

La Molina, 01 SET. 2017

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas N° 09-2017-MDLM-ZRBS y N° 10-2017-MDLM-ZRBS, presentadas por la señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga, mediante las cuales, por motivo de salud, solicita licencia del 22 al 27 y del 28 al 29 de agosto del 2017, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

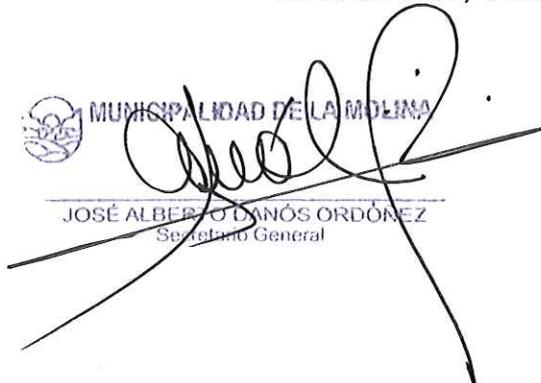
Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** los pedidos de licencia de la señora Regidora ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, por motivo de salud, con eficacia anticipada, del 22 al 27 y del 28 al 29 de agosto del 2017, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE